



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 3488-2023-R-UNA



Puno, 28 de diciembre del 2023

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 1182-2023-SG-UNA-PUNO de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de aprobación del Consejo Universitario de la DIRECTIVA para la Elección de los Decanos Integrantes del Consejo Universitario de la UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el art. 92 del Estatuto de la UNA-PUNO aprobado por RAU N° 008-2023-AU-UNA, concordado con el art. 58 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica, investigativa y administrativa de la Universidad; está integrado por: El Rector, quien lo preside; los Vicerrectores; un cuarto (1/4) del número total de Decanos elegidos por y entre ellos, debiendo asumir anualmente de manera rotativa y equilibrada; el Director de la Escuela de Posgrado; los representantes de los estudiantes regulares que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo, debiendo pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos; un representante de los graduados, con voz y voto;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 1182-2023-SG-UNA, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 28 de diciembre del 2023, ha aprobado la DIRECTIVA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DECANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, la misma que tiene por objetivo establecer el procedimiento mediante el cual se elige anualmente a los Decanos integrantes del Consejo Universitario de la UNA-PUNO. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, en cuyo cumplimiento; estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todas sus partes y disponer su estricta aplicación, la **DIRECTIVA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DECANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, la misma que consta de 05 puntos, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a las dependencias correspondientes de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación.
- OCI, OAJ, OPP
- Dirección General de Administración
- Decanos (20 Facultades – UNA-P); Portal de Transparencia - UNA
- SECRETARÍA GENERAL – UNA-P
- Archivo/2023.
- jalr.

DIRECTIVA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DECANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

I. OBJETIVO:

La presente Directiva establece el procedimiento mediante el cual se elige anualmente a los Decanos Integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA-Puno).

II. BASE LEGAL:

- Artículo 58.3°, Ley N° 30220, Ley Universitaria ¹
- Artículo 28°, Estatuto Universitario vigente UNA Puno ²
- Artículo 92.3°, Estatuto Universitario UNA Puno ³
- Artículo 92°, Estatuto Universitario UNA Puno ⁴
- Ley N° 31964 ⁵
- Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD ⁶

III. DE LOS DECANOS DE LA UNA-PUNO

Los decanos de la UNA-Puno son 20 en concordancia con el número de Facultades existentes.

IV. DEL PERIODO DE MANDATO DE LOS DECANOS DE LA UNA-PUNO

Los decanos de la UNA-Puno son elegidos por un periodo de cuatro años ⁷, desde el proceso de adecuación de la Universidad a la Ley N° 30220, Ley Universitaria comienza el 01 de enero del primer año de su mandato y concluye el 31 de diciembre del **año cuarto de mandato**.

¹ Ley N° 30220. Artículo 58. Consejo Universitario

...
58.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos.
...

² Estatuto Universitario vigente UNA-Puno. Artículo 28. Facultades, escuelas y departamentos de la universidad

...
28.1 Facultades:
...

³ Estatuto Universitario UNA-Puno. Artículo 92. Consejo Universitario

...
92.3 Un cuarto (1/4) del número total de decanos, elegidos por y entre ellos, debiendo asumir anualmente de manera rotativa y equilibrada.
...

⁴ Estatuto Universitario UNA-Puno. Artículo 92. Consejo Universitario

...
Los decanos que no integran el Consejo Universitario asistirán en condición de invitados con derecho a voz, pero sin voto.
...

⁵ Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos.

⁶ Resolución que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional del Altiplano, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

⁷ Ley N° 30220. Artículo 68. El Decano



V. DE LA ELECCIÓN DE LOS DECANOS INTEGRANTES DE CONSEJO UNIVERSITARIO

5.1 A efectos de lograr una distribución rotativa y equilibrada de los decanos de la UNA-Puno como integrantes del Consejo Universitario, se considera como criterio las áreas de investigación de la Universidad ⁸ distribuidos en sus 20 Facultades conforme se señala en la Tabla 1 de la presente Directiva.

Tabla 1. Decanos de Facultad de la UNA-Puno de acuerdo a sus Áreas de Investigación

Ciencias Sociales	Ciencias de la Ingeniería	Ciencias Biomédicas	Ciencias Económico Empresariales
Trabajo Social	Ciencias Agrarias	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ingeniería Económica
Ciencias Sociales	Ingeniería de Minas	Enfermería	Ciencias Contables y Administrativas
Ciencias de la Educación	Ingeniería Estadística e Informática	Ciencias Biológicas	Ciencias Administrativas y Humanas
Ciencias Jurídicas y Políticas	Ingeniería Química	Ciencias de la Salud	
	Ingeniería Geológica y Metalúrgica	Medicina Humana	
	Ingeniería Civil y Arquitectura		
	Ingeniería Agrícola		
	Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas		

... Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

⁸ Estatuto Universitario UNA-Puno. Artículo 60. Área de investigación

Las áreas de investigación de la UNA-Puno, son:

- 60.1 Área sociales.
- 60.2 Área ingenierías
- 60.3 Área biomédicas
- 60.4 Área económico empresarial



5.2 Los 20 Decanos de las Facultades de la UNA-Puno serán elegidos como titulares integrantes de Consejo Universitario mediante voto nominal por y entre ellos en sus respectivas áreas. La elección se llevará a cabo considerando los criterios señalados en la Tabla 2 de la presente Directiva. El número de Decanos miembros de Consejo Universitario por cada año de mandato decanal, es de cinco.

Tabla 2. Elección de Decanos de Facultad UNA-Puno de acuerdo de sus Áreas de Investigación para ser miembros de Consejo Universitario

Año	Decanos integrantes del Consejo Universitario			
1	Decano 1 Cs. Sociales	Decano 1 Cs. de la Ingeniería	Decano 1 Cs. Biomédicas	Decano 1 Cs. Económico Empresarial
		Decano 2 Cs. De la Ingeniería		
2	Decano 2 Cs. Sociales	Decano 3 Cs. de la Ingeniería	Decano 2 Cs. Biomédicas	Decano 2 Cs. Económico Empresarial
		Decano 4 Cs. de la Ingeniería		
3	Decano 3 Cs. Sociales	Decano 5 Cs. de la Ingeniería	Decano 3 Cs. Biomédicas	Decano 3 Cs. Económico Empresarial
		Decano 6 Cs. de la Ingeniería		
4	Decano 4 Cs. Sociales	Decano 7 Cs. de la Ingeniería	Decano 4 Cs. Biomédicas	Un Decano de Ingenierías
		Decano 8 Cs. de la Ingeniería		

- 5.3 La elección de los decanos integrantes del Consejo Universitario se realizará en Consejo Universitario teniendo como fecha máxima el día 01 de enero de cada año.
- 5.4 Salvo en el último año de mandato, ningún decano (titular) podrá ser integrante de Consejo Universitario, dos veces en los cuatro años previstos por la Ley.
- 5.5 El Secretario General de la UNA-Puno es el encargado de implementar el proceso de votación entre los decanos, para elegir a los integrantes del Consejo Universitario.
- 5.6 Para el proceso de elección de los decanos integrantes de Consejo Universitario, tendrán prioridad los decanos titulares.
- 5.7 En casos de empate, se procederá por sorteo. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por Consejo Universitario.

